

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita la corrección de las medidas cautelares decretadas, en cuanto al número del matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la misma, teniendo en cuenta que en la solicitud de medidas se indicó como número 190-1145642, siendo el número correcto el 190-145642. Sírvese proveer.

Barranquilla, 24 de agosto de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente al tratarse de un error aritmético, de conformidad a lo establecido en el art. 286 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

Corrójase el numeral 1º del auto de fecha 29 de julio de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

“1º) Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble-predio rural, identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-145642, de propiedad de la demandada JENNIFER MARTINEZ ISSA, identificada con C.C. No. 1.065.123.446. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

SICGMA

Barranquilla, 24 de agosto de 2021

OFICIO No.

Señor(a) Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
Valledupar, Cesar.

RAD: 080013110008-2020-00276-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: LUIS ARTURO MARTINEZ PERTUZ C.C. No. 5.590.116
DDO: JENNIFER MARTINEZ ISSA C.C. No. 1.065.123.446.
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 190-145642

Por medio del presente oficio, informamos que este despacho judicial mediante auto de fecha 24 de agosto de 2021 corrigió el auto de fecha 29 de julio de 2021, quedando de la siguiente manera:

“1º) Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble-predio rural, identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-145642, de propiedad de la demandada JENNIFER MARTINEZ ISSA, identificada con C.C. No. 1.065.123.446. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar”.

Nota: Al dar respuesta a este oficio haga referencia a la radicación No. 2020-00276-00.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

ATV

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Lara Bonilla
[Tel:3885005 ext. 1057](tel:3885005) correo: famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RAD: 080013110008-2020-00276-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto corrige

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b073a2633681d756373249b5dfa582de88ab098ed3e1bb69000997e27093
bfb**

Documento generado en 24/08/2021 09:57:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**